

PERGAMINO, Julio 1º de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria -- realizada el día 27 de Junio del etc. año, al considerar el Expediente D-253-86 D.E. eleva Expte. CH-7-86 CHAMUT JUAN JOSE Y CHAMUT MARCELO - JULIAN Ref: Solicitan sobrante fiscal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir al dominio de los Señores: JUAN JOSE CHAMUT Y MARCELO JULIAN -- CHAMUT, de conformidad con los términos de los Artículos 11º - Inciso 2º y 13º correlativos y concordantes de la Ley 9.533, el bien inmueble -excedente fiscal-, lindero a sus propiedad en calle Gral. Paz entre Azcuenaga y Moreno, de esta ciudad de Pergamino, identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección C - Manzana 135 - Parcela 13a - Partida Inmobiliaria 12570 - Plano 82-36-85 - Superficie: 16,58 m2.-

ARTICULO 2º- Déjase debidamente establecido que los gastos y honorarios que se irroguen por la instrumentación del acto notarial, como así, los que se devengaren por cualquier concepto, al igual que la inscripción del bien inmueble ut-supra referido en los registros de competencia correrán por exclusiva cuenta de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La Dirección de Catastro y Oficina de Registro Patrimonial del Municipio, realizarán las registraciones de rigor.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1058/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE